

Normativa de Participación en los Programas de Movilidad para los estudiantes de la Facultad de Educación

(Aprobada por Junta de Facultad de Educación, 19 Diciembre 2013)

Requisitos para solicitar una plaza:

1. Estar matriculado en la Facultad de Educación en el momento de la solicitud, y permanecer matriculado a tiempo completo en la Facultad de Educación durante el período de movilidad.
2. Tener superados, al menos, 60 créditos de primer curso, a Diciembre del curso en el que se presente la solicitud.
3. No sumar, entre todos los programas de movilidad (incluido el de la solicitud) más de un curso y medio ó 90 créditos de las asignaturas de los Grados.

Asignación de plazas:

4. Los alumnos, en el momento de publicarse las respectivas convocatorias, conocerán los destinos y las características de las plazas de movilidad ofertadas.
5. Las plazas disponibles en la Facultad de Educación para los programas de movilidad se asignarán según la nota media del expediente, calculada en base a los créditos cursados, de acuerdo con la normativa vigente. Se aplicará un factor corrector de 1'2 por participación en los programas *Buddy* y *Mentor*.
6. La posesión de un certificado de idiomas de lenguas extranjeras de nivel B2, en el momento de presentar la solicitud, conllevará la aplicación de un factor corrector de 1'5; el C1 de 2; y el C2 de 2'5.
7. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista de los alumnos admitidos, ordenados conforme al baremo expuesto en los puntos anteriores y se convocará acto público para la elección de destinos, siguiendo el orden del listado de admitidos, de mayor a menor puntuación obtenida.

Los alumnos que hayan participado en un programa de movilidad en cursos anteriores, formarán parte de una segunda lista, por la que únicamente optarán a las plazas que hubieran podido quedar vacantes de la elección indicada en el párrafo anterior.

8. Si determinados destinos Erasmus+ tienen un perfil específico, serán de elección preferente por los alumnos de la titulación y mención correspondiente, según la siguiente tabla:

Código 143	Grado en Maestro, Educación Infantil
Código 1443	Grado en Maestro, Educación Primaria
Código 1444	Grado en Maestro, Educación Infantil, Mención Atención a la Diversidad. Grado en Maestro, Educación Primaria, Mención en Pedagogía Terapéutica y Mención en Audición y Lenguaje
Código 1453	Grado en Maestro, Educación Infantil, Mención Educación Bilingüe. Grado en Maestro, Educación Primaria, Mención en Lengua Inglesa, o Mención en Lengua Francesa, según sea el requisito idiomático inglés o francés, respectivamente
Código 1463	Grado en Maestro, Educación Primaria, Mención en Educación Musical
Código 1465	Grado en Maestro, Educación Primaria, Mención en Educación Física

9. La aceptación final del estudiante queda condicionada, no obstante, al cumplimiento de los requisitos de la Universidad receptora, según el acuerdo bilateral y normativa propia. Si el destino elegido requiere un certificado de idiomas, según lo rubricado en el acuerdo interinstitucional o bilateral, se deberá presentar durante el proceso de inscripción y matrícula de la Universidad receptora.

Contrato de estudios:

10. Previo a su envío a la Universidad de destino, el responsable de la Facultad de Educación en asuntos de movilidad internacional aprobará el contrato de estudios. Con carácter general, incluirá 30 créditos ECTS por semestre.

11. La aprobación final del contrato de estudios queda condicionada a su aceptación por parte de la Universidad receptora.

12. El alumno deberá matricular todas las asignaturas que figuren en el contrato de estudios, en ambas Universidades. Podrán considerarse cambios justificados en el contrato cada semestre, con las fechas límite especificadas en la Secretaría Virtual de la Universidad de Zaragoza.

13. El contrato de estudios será vinculante para la Facultad de Educación y para el estudiante.

14. Las tablas de transcripción y convalidación de asignaturas serán realizadas por los coordinadores departamentales, conforme a lo estipulado en los acuerdos bilaterales.

15. No podrán formar parte del contrato de estudios las asignaturas cursadas en años anteriores y no superadas.

16. No podrán incluirse asignaturas en el contrato de estudios, de la Universidad de destino, similares a las ya cursadas en la Facultad de Educación.

Normativa específica relativa a los alumnos de cuarto curso de los Grados.

17. En el caso del Programa de Prácticas de Cooperación, la convocatoria estará dirigida exclusivamente a los alumnos de Cuarto Curso matriculados en la asignatura de Prácticas Escolares III, que cuenten con formación o experiencia previa en cooperación internacional. El reconocimiento académico de las Prácticas de Cooperación realizadas en el extranjero se realizará sobre esta asignatura.

18. No podrá incluirse en el contrato de estudios el Trabajo Fin de Grado, de manera que:

- Para los alumnos que tengan adjudicada una plaza anual y vayan a cursar 4º del Grado de Maestro en Educación Primaria o Infantil en régimen de movilidad, el número de créditos incluidos en su contrato de estudios, relativos a la Universidad de Zaragoza, será de 50 ECTS.
- Para los alumnos que tengan adjudicada una plaza de 2º semestre y vayan a cursar 4º de los Grados en régimen de movilidad, incluirán los 20 créditos ECTS de Prácticas Escolares (10 de Prácticas Escolares III y 10 de Prácticas de Mención) más 1 asignatura optativa (que no cursarán en la UZ en el primer semestre), es decir, 26 ECTS.

Normativa específica relativa a los alumnos del Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida en contextos multiculturales

19. El contrato de estudios incluirá únicamente 30 créditos ECTS, no pudiéndose prolongarse en ningún caso la estancia durante el segundo semestre.